



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 00931

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en virtud a que no se realizó conforme a las previsiones legales que le regulan, en la medida en que se liquidaron los intereses de mora a partir del **28 de junio de 2019**, pese a que en el mandamiento ejecutivo fueron ordenados desde el **16 de mayo de 2019**.

Así las cosas, la liquidación a 23 de febrero de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$7'799.116,36 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ee859e79f474e041f6b5cfe747e843553adce099ce836435f8ae9b96ff1966e

Documento generado en 25/02/2021 10:03:43 AM

¹Decisión anotada en el estado No. 016 de 26 de febrero de 2021.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>